



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3429**

BUENOS AIRES, 28 ABR 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-24025-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92, la Resolución (ex M.S. y A.S.) 155/98 y su Normativa complementaria.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 81/ 82 por el Departamento de Inspectoría de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo, y a fojas 85 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

*De*  
*sub*  
*Ro*  
*Mr*  
*1*



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3429**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. ACONDICIONADOR PRIMARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN BLISTERS, DE FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETA LACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES Y ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES con planta sita en Ruta Panamericana km 36.5, de la Localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 3429**

ejercida por el Farmacéutico Gabriel Saez, Matricula Nacional N° 12813.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilidadación otorgado por Disposición n° 1714/11 de fecha 4 de marzo de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 75 a 77.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-24025-12-2

DISPOSICIÓN

**3429**

ir

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.